

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisión, demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA promovida por MARTHA LILIANA BETANCURT CASTAÑEDA Y MICHAEL JOHN O'CONNELL en contra de CONDOMINIO CAMPESTRE PALO DE AGUA Se observa que cumple con los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS O DECISIONES DE ASAMBLEAS, promovida por MARTHA LILIANA BETANCURT CASTAÑEDA Y MICHAEL JOHN O'CONNELL en contra de CONDOMINIO CAMPESTRE PALO DE AGUA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes, así como el Art. 382 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: PREVIO A DECRETAR la suspensión de las decisiones, la parte demandante deberá prestar caución en la suma de \$30.000.000 (inc. 2º Art. 382 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bba6714cb594b7abeaae9a3f3e3cf7d861d8824ce14715338e18fdc7d9f4a55

Documento generado en 19/10/2021 08:42:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>